2003-04-28.-R.C.D. N° 059-2003-OS/CD.- Aprueban factores de ponderación del precio de la energía para cálculo del cargo de energía de opciones tarifarias MT4, BT4, BT5B y BT6 del 01-05-2003 al 30-04-2004 ***(2003-04-29)***

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA
OSINERG N° 059-2003-OS/CD

Lima, 28 de abril de 2003

VISTOS:

El Informe Técnico OSINERG-DDE-020-2003 elaborado por la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (en adelante GART), el Informe de la Asesoría Legal Interna OSINERG-GART-AL-2003-050 y el informe de la Asesoría Legal Externa AL-DC-043-2003; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución OSINERG N° 2120-2001-OS/CD, los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (en adelante Ep) se calculan anualmente a nivel de empresa distribuidora, para los sistemas interconectados y sistemas aislados de distribución eléctrica con demanda máxima superior a 12 MW, y será igual al promedio de los valores de los últimos dos años calendario, debiendo el cálculo tener vigencia a partir del 01 de mayo de cada año;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del Artículo Primero de la resolución mencionada, el valor del Ep se aplicará para calcular el precio ponderado de la energía en barra equivalente de media tensión de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5B y BT6;

Que, mediante la Resolución OSINERG N° 0942-2002 OS/CD se establecieron los Ep aplicables al periodo 01 de mayo de 2002 – 30 de abril 2003, correspondiendo ahora proceder a la fijación del Ep aplicable al periodo anual 01 de mayo 2003 – 30 de abril 2004;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, en el Reglamento General de OSINERG aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, en el Decreto Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep) aplicables para el cálculo del cargo de energía de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5B y BT6, desde el 01 de mayo de 2003 hasta el 30 de abril de 2004.

Empresa	Ep
Edelnor	0.258
Luz del Sur	0.243
Edecañete	0.283
Electrocentro	0.305
Electronorte	0.277
Hidrandina	0.280
Electronoroeste	0.266
Electro Sur Medio	0.259
Coelvisa	0.244
Emsemsa	0.278
Electro Tocache	0.296
Electrosur	0.274
Electro Sur Este	0.296
Electro Puno	0.314
Seal	0.328
Electro Ucayali	0.278
Electro Oriente	0.271
Sersa	0.378

Artículo 2°.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada en la página web de OSINERG.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo